

**RÉPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA  
PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000063 DE 2024**

( 26 ENE 2024 )

“Por medio de la cual se redistribuye la carga laboral de la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 2º, 8º y 12º del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, numerales 2º, 8º y 13 del artículo 7º del Decreto 312 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que los numerales 2º, 8º y 12º del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015<sup>1</sup> establecen entre las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de “Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente”, “(...) tomar las decisiones necesarias para su buen funcionamiento y descongestión” y “Expedir (...) resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial”; funciones consignadas además en los numerales 2º, 8º y 13º del artículo 7º del Decreto 312 de 2021<sup>2</sup>.

Que la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada de Villavicencio – Meta (F22 JB), en el mes de junio de 2022, registró una carga laboral de 172 procesos activos, razón por la cual se realizó un análisis de la situación del despacho, donde se estableció que el promedio de ingresos entre enero y junio de 2022 correspondía a 20 procesos por mes, lo que fundamenta la expedición de la Resolución No. 000342 del 19 de julio del 2022 en la cual se dispuso la redistribución equitativa de sus procesos con las Fiscalías 13 y 28 ante Juez de Brigada de Bogotá D.C., en procura de una pronta y oportuna administración de justicia.

Que, una vez finalizada la gestión de los procesos entregados por redistribución a las Fiscalías 13 y 28 ante Juez de Brigada y revisado el informe de noviembre

<sup>1</sup> “Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones”.

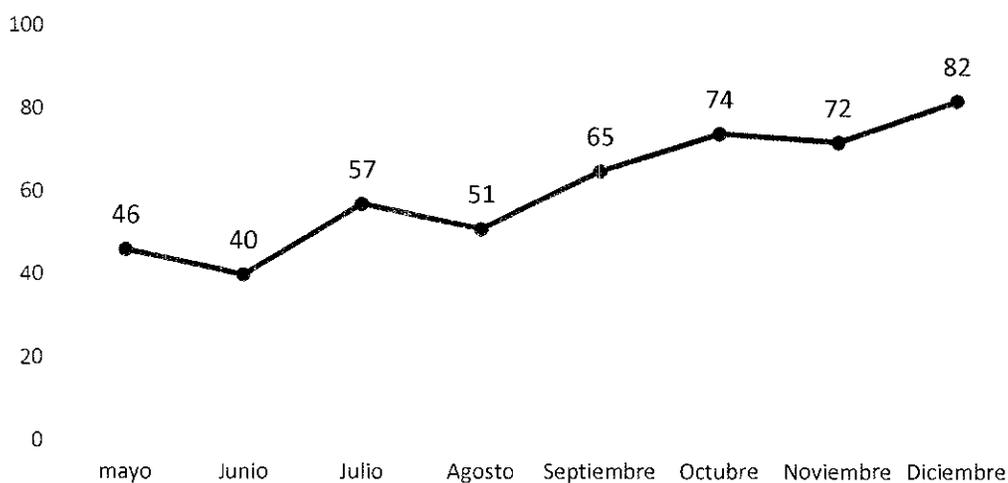
<sup>2</sup> “Por la cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”

de 2022, la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada registró una carga laboral de 102 procesos activos, razón por la cual con Resolución No. 000620 del 20 de diciembre del 2022 se dispuso nuevamente la redistribución de la mitad de su carga con la Fiscalía 28 ante Juzgado de Brigada (F28 JB) y además, se activó el reparto entre ambas por el término de seis (6) meses.

Que, con oficio No. 2-2023-0573/ UAEJPMP-F22JB-41.12, el Fiscal 22 ante Juez de Brigada de Villavicencio - Meta expone la situación del despacho referente al evidente incremento de su carga laboral entre junio y diciembre de 2023, por lo que solicita a esta Dirección General considerar la posibilidad de activar una Fiscalía para atender el alto número de casos ingresados mensualmente.

Que, atendiendo lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación procedió a verificar la fluctuación de la carga laboral la F22 JB desde el mes de mayo de 2023, último mes que se realizó reparto equitativo con la F28 JB, hasta diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

**Fluctuación de la carga F22JB mayo a dic 2023**



Fuente: Reportes estadísticos de mayo a diciembre del 2023

Que, la gráfica denota que la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada cerró, a 31 de mayo de 2023, con 46 procesos y entre junio y diciembre de 2023, se presentó un incremento en su carga laboral, correspondiente al 44%, por cuanto a 31 de diciembre de 2023 registró 82 procesos activos.

Que, del seguimiento estadístico se identificó que el incrementó obedece a los 19 procesos entrados en promedio por mes a esta Fiscalía; el cual se encuentra por encima del identificado en las Fiscalías Penales Militares del Ejército Nacional que oscila en 10 procesos<sup>3</sup>.

Que lo anterior, a pesar del promedio de egresos registrados por el despacho, los cuales corresponden a 14 procesos mensuales salidos, lo cual, ha ubicado a la F22JB en el ranking de los despachos, como una de las Fiscalías con mayor número de salidas.

Que, de acuerdo con el análisis anterior y ante el significativo incremento de la carga laboral de la citada Fiscalía 22, se hace necesario adoptar una decisión

<sup>3</sup> Cálculo efectuado con la estadística de diciembre de 2023.



que permita la normalización de su carga y la gestión efectiva de los procesos a su cargo.

Que, en consecuencia, es dable apoyar la gestión de procesos activos en la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada de Villavicencio - Meta, con la redistribución de la mitad de su carga laboral a la Fiscalía 28 ante Juez de Brigada de Bogotá D.C. y activando el reparto entre ambas.

Que así las cosas, la Fiscalía 28 ante Juez de Brigada, le corresponderá la asignación territorial para conocer los procesos adelantados contra el personal orgánico o agregado de las Unidades Militares del Ejército Nacional de conocimiento de los Juzgados de Brigada, ubicadas en los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés, así como los BATOT y las demás Unidades Tácticas que organizacionalmente dependan de éstas; de conformidad con el factor de competencia funcional determinado en el artículo 260 de la Ley 522 de 1999 para las Fiscalías Penales Militares.

Que, la redistribución de los casos se efectuará por orden ascendente sobre el número de radicado de los procesos, además se realizará clasificándolos en tres (3) grupos de acuerdo con el delito investigado, así: i) procesos adelantados bajo procedimiento ordinario por el punible de homicidio; ii) procesos adelantados bajo procedimiento especial; y iii) procesos adelantados bajo procedimiento ordinario por delitos diferentes a homicidio; hasta completar el número de procesos que se defina para ser entregados a Fiscalía 28 ante Juez de Brigada.

Que, en ese sentido, los 82 procesos activos a 31 de diciembre de 2023, en la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada se discriminan en los grupos indicados en el considerando anterior, así:

- **Adelantados bajo procedimiento ordinario por el punible de homicidio:**

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL
1	2579	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. - .
2	2785	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
3	2890	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
4	2992	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
5	2996	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
6	2859	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
7	3011	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
8	3012	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
9	3025	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
10	3045	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
11	3068	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
12	3069	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
13	2881	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
14	3128	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. - .
15	2945	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .

Fuente: Informe estadístico de la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada, a 31 de diciembre de 2023

• **Adelantados bajo Procedimiento Especial**

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL
1	2506	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M
2	3015	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M
3	2898	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
4	3020	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M
5	3043	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM
6	3052	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M
7	2839	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M
8	2921	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M
9	3070	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
10	3072	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
11	3077	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
12	3080	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
13	3084	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
14	3086	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
15	3087	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
16	3088	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM
17	3091	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M
18	3097	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
19	3006	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M
20	3099	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M
21	3101	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
22	3013	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
23	3102	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
24	3037	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
25	3106	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
26	3004	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M
27	3071	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
28	3110	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
29	3111	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
30	3112	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
31	3113	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
32	3114	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
33	3115	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
34	3116	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
35	3117	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
36	3118	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
37	2852	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
38	3119	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM



ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL
39	3120	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.P.M
40	3121	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
41	3122	ABANDONO DEL SERVICIO. ARTÍCULO 107. C.P.M
42	3123	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
43	3124	ABANDONO DEL SERVICIO. ARTÍCULO 107. C.P.M
44	3126	DELITO DEL CENTINELA. ARTÍCULO 112. C.P.M

Fuente: Informe estadístico de la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada, a 31 de diciembre de 2023

• Adelantados bajo Procedimiento Ordinario por delitos diferentes a homicidio

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL
1	2617	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M
2	2905	PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. - .
3	2776	PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. - .
4	2745	FABRICACIÓN, POSESIÓN Y TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS. ARTÍCULO 133. C.P.M
5	3003	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .
6	3019	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1 -
7	3022	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .
8	3024	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
9	3026	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .
10	3041	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M
11	3048	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M
12	3058	AMENAZAS. ARTÍCULO 101. C.P.M
13	3059	PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. - .
14	3060	LESIONES CON AGENTES QUIMICOS ACIDO SUSTANCIAS SIMILARES - .
15	2885	REVELACIÓN DE SECRETOS. ARTÍCULO 130. C.P.M
16	3074	ATAQUE AL INFERIOR. ARTÍCULO 100. C.P.M
17	3092	PECULADO POR EXTENSIÓN. ARTÍCULO 163. C.P.M
18	3009	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1 -
19	3104	PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. - .
20	3000	LESIONES CON PERTURBACION FUNCIONAL PERMANENTE ART.114 INCISO 2 -
21	2981	LESIONES CON PERTURBACION FUNCIONAL PERMANENTE ART.114 INCISO 2 -
22	3125	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M
23	3127	LESIONES CON PERTURBACION FUNCIONAL PERMANENTE ART.114 INCISO 2 -

Fuente: Informe estadístico de la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada, a 31 de diciembre de 2023

Que, con correo electrónico del 22 de enero de 2024, el Fiscal 22 ante Juez de Brigada de Villavicencio, informó que, de los procesos activos registrados a 31



de diciembre de 2023, han salido los radicados bajo los números: 2506, 2921, 3070, 3074, 3077, 3084, 3006, 3112, 3116, 3117, 3118 y 3125.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: REDISTRIBUIR**, los procesos de la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada de Bogotá D.C., a 31 de diciembre de 2023, conforme la parte considerativa de la presente resolución, así:

DESPACHO	CARGA EN EXISTENCIA A 31 /12/ 2023	NÚMERO DE PROCESOS POR HOMICIDIO QUE SE ASIGNAN	NÚMERO DE PROCESOS POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL QUE SE ASIGNAN	NÚMERO DE PROCESOS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO QUE SE ASIGNAN	TOTAL DE PROCESOS A ASIGNARLE	CARGA QUE ASUME
Fiscalía 22 JB	70 <sup>4</sup>	8	17	10	35	35
Fiscalía 28 JB	0	7	17	11	35	35

**Artículo 2º. REDISTRIBUIR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, los procesos activos a 31 de diciembre de 2023 por el delito de homicidio en la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada, así:

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
1	2579	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
2	2785	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
3	2890	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
4	2992	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
5	2996	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
6	2859	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
7	3011	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
8	3012	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
9	3025	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada

<sup>4</sup> Corresponde a los procesos activos en la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada, registrados en el informe estadístico de diciembre de 2021, restando los 12 procesos que informó como salidos en el correo electrónico del 23 de enero de 2024.



ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
10	3045	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
11	3068	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
12	3069	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
13	2881	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
14	3128	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
15	2945	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada

**ARTÍCULO 3°: REDISTRIBUIR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, procesos activos a 31 de diciembre de 2023, en la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada adelantados bajo el procedimiento especial, así:

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
1	3015	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
2	2898	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
3	3020	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
4	3043	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
5	3052	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
6	2839	ABANDONO DEL SERVICIO. ARTÍCULO 107. C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
7	3072	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
8	3080	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
9	3086	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
10	3087	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
11	3088	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
12	3091	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
13	3097	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
14	3099	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
15	3101	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
16	3013	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
17	3102	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
18	3037	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
19	3106	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
20	3004	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
21	3071	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
22	3110	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
23	3111	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
24	3113	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
25	3114	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
26	3115	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
27	2852	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
28	3119	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
29	3120	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
30	3121	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
31	3122	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
32	3123	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
33	3124	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
34	3126	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada

**ARTÍCULO 4º: REDISTRIBUIR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, los procesos activos a 31 de diciembre de 2023, en la Fiscalía 22 ante Juez de Brigada adelantados bajo el procedimiento ordinario por delitos diferentes a homicidio, así:

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
1	2617	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
2	2905	PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. -	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
3	2776	PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. -	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
4	2745	FABRICACIÓN, POSESIÓN Y TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS. ARTÍCULO 133. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
5	3003	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
6	3019	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1 -	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
7	3022	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
8	3024	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
9	3026	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
10	3041	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
11	3048	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
12	3058	AMENAZAS. ARTÍCULO 101. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
13	3059	PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. -	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
14	3060	LESIONES CON AGENTES QUIMICOS ACIDO SUSTANCIAS SIMILARES - .	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
15	2885	REVELACIÓN DE SECRETOS. ARTÍCULO 130. C.P.M	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
16	3092	PECULADO POR EXTENSIÓN. ARTÍCULO 163. C.P.M	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
17	3009	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1 -	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada
18	3104	PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. -	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
19	3000	LESIONES CON PERTURBACION FUNCIONAL PERMANENTE ART.114 INCISO 2 -	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALÍA QUE RECIBE EL PROCESO
20	2981	LESIONES CON PERTURBACION FUNCIONAL PERMANENTE ART.114 INCISO 2 -	Fiscalía 22 ante Juez de Brigada
21	3127	LESIONES CON PERTURBACION FUNCIONAL PERMANENTE ART.114 INCISO 2 -	Fiscalía 28 ante Juez de Brigada

**ARTÍCULO 5°: ASIGNAR** a la Fiscalía 28 ante Juez de Brigada ubicada en Bogotá D.C., por reparto, el conocimiento de los procesos adelantados contra el personal orgánico o agregado de las Unidades Militares del Ejército Nacional de conocimiento de los Juzgados de Brigada, ubicadas en los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés, así como los BATOT y las demás Unidades Tácticas que organizacionalmente dependan de éstas; de conformidad con el factor de competencia funcional determinado en el artículo 260 de la Ley 522 de 1999 para las Fiscalías Penales Militares.

**ARTÍCULO 6°.** La entrega de procesos, producto de la redistribución que trata el presente acto administrativo se realizará dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha de expedición.

**Parágrafo 1°:** Los servidores públicos que realizan la entrega de los expedientes, archivo físico y magnético y documentación de los procesos (incluidos elementos, material probatorio y títulos de depósito judicial), según corresponda, serán responsables de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones, por lo que recibirán o entregarán los mismos según sea el caso, debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública; so pena de las sanciones pertinentes.

**Parágrafo 2°:** Los despachos que asuman las diligencias redistribuidas en la presente resolución deben comunicar la medida adoptada a los sujetos procesales e intervinientes, indicando además la sede del nuevo despacho de conocimiento y los canales de comunicación con el mismo.

**ARTÍCULO 7°:** Las copias del (las) acta (s) que se suscriban con ocasión a la redistribución de la carga laboral ordenada en esta resolución, deberán ser enviadas por el funcionario que reciba los procesos a la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección General de la Unidad, al correo electrónico [actasdeentrega@justiciamilitar.gov.co](mailto:actasdeentrega@justiciamilitar.gov.co), dentro de los **dos (2) días hábiles** siguiente a la culminación.

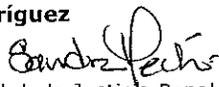


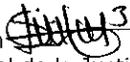
**ARTÍCULO 9º: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **26 ENE 2024**

  
**JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS**  
Director General 

**Sandra Mireya Medina Rodríguez**  
Jefe Asesor (E)  
Oficina Asesora de Planeación   
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

**Sandra Milena Lara García**  
Profesional de Defensa 19   
Oficina Asesora de Planeación  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial